



RESOLUCIÓN R-575/15, DE 5 DE OCTUBRE, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE DICTA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO CON SOLICITUDES DE ANULACIÓN DE MATRÍCULA DE ASIGNATURAS NO SUPERADAS EN EL CURSO 2014-2015, POR CAUSAS SOBREVENIDAS Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DE LA ORDEN DE 27 DE JULIO DE 2015 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La Consejería de Educación y Universidades tras una valoración de la incidencia de la crisis y de las medidas de ajuste sobre las familias y los/as estudiantes, ha concluido en que la situación actual no aconseja el incremento de los precios públicos para el curso académico 2015-2016. Así pues, con el objetivo de que ningún estudiante abandone sus estudios por motivos económicos, mediante la orden de 27 de julio de 2015, por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2015-2016, autoriza a las universidades para que puedan mantener los mismos precios públicos de matrícula del curso anterior, para aquellos/as estudiantes, y respecto de aquellas asignaturas, que hayan suspendido por causas mayores sobrevenidas y debidamente justificadas.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Establecer el procedimiento a seguir conforme a lo previsto en la Disposición adicional de la orden de 27 de julio de 2015, por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2015-2016, respecto de las solicitudes de estudiantes de la Universidad Politécnica de Cartagena para que se pueda anular la matrícula de asignaturas, a petición del interesado, cuando por causa sobrevenidas debidamente justificadas (enfermedad, intervención quirúrgica, fallecimiento o enfermedad grave del padre o de la madre, necesidad de trabajar por cambio de la situación económica familiar...), no puedan presentarse al examen o afecte a su rendimiento académico. En relación con lo anterior, se dicta la siguiente:

INSTRUCCIÓN

I. SOLICITUDES

Los estudiantes de la Universidad Politécnica de Cartagena que no hayan superado asignaturas en el curso académico 2014-2015 por causas mayores sobrevenidas y debidamente justificadas, que determinen la práctica imposibilidad de superar las asignaturas, podrán presentar solicitud de anulación de matrícula de asignaturas para



que se mantengan en el curso académico 2015-2016 los precios públicos del curso anterior.

II. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los estudiantes interesados deberán cumplimentar la solicitud en el impreso normalizado que estará a disposición de los mismos en las dependencias de la Unidad de Estudiantes y Extensión Universitaria y en la Unidad de Gestión Académica, así como en la página web de la Universidad, en el siguiente enlace:

http://www.upct.es/serviciosgenerales/secciones.php?id_categoria=2

La solicitud se presentará en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, sito en el Rectorado, Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n. C. P. 30202 Cartagena. Igualmente se podrá presentar en el Registro Electrónico, accesible desde la sede electrónica de la Universidad (<https://sede.upct.es>), pudiendo utilizar el modelo genérico "Expone, Solicita", así como en cualquier otra dependencia de entre las contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria hasta el 30 de octubre de 2015.

La fecha límite para acreditar documentalmente las causas sobrevenidas, por parte de los solicitantes, será la de finalización de presentación de solicitudes.

III. TRAMITACIÓN

1. El responsable del Registro General enviará las solicitudes recibidas a la Unidad de Gestión Académica, el responsable de la unidad de tramitación instará que se convoque la "Comisión de selección de becarios" que se disponga a efectos del estudio y tramitación de las diferentes convocatorias de becas propias para el curso académico 2015-2016.
2. El Secretario de la referida Comisión convocará la constitución de la misma para que, tras el estudio y valoración de las solicitudes, emita en el plazo de los diez días siguientes un informe-propuesta.
3. Las solicitudes serán resueltas por el Rector, de conformidad con la normativa vigente y con la disponibilidad presupuestaria.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la página web de la Universidad.



TERCERO.- Comuníquese la presente Resolución al Vicerrector de Ordenación Académica, al Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria, al Decano y Directores de Centros, al Jefe de la Unidad de Gestión Académica, al Jefe de la Unidad de Estudiantes y Extensión Universitaria, y al Presidente del Consejo de Estudiantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 5 de octubre de 2015

EL RECTOR,



Jose Antonio Franco Leemhuis

Firmante: Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E
Es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena, según el art. 30.5 de la Ley 11/2007. Su autenticidad puede ser contrastada en <http://validador.upct.es>

Huella Digital

X9SYsCw6XE7UaNr7u7jr8GkwLw=



Código seguro de verificación

creZtfF0Aw3qE8cuCvkb8gVdg

